



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

**“RECTIFICAN LA RESOLUCIÓN N° 467-CU-2016-UAC DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAC ENTRE OTRAS”.**

## **RESOLUCIÓN N° 466-CU-2017-UAC**

Cusco, 30 de octubre de 2017.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;**

### **VISTO:**

El Oficio N° 924-2017-VRIN-UAC de fecha 23 de octubre de 2017 y anexos cursados por la señora Vicerrectora de Investigación de la UAC;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, en la segunda parte resolutive de la Resolución N° 467-CU-2016-UAC se resolvió entre otros aprobar las Líneas Específicas de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, dentro de los cuales se encuentra el de Derecho y Ciencia Política.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora de Investigación solicita la modificación de la Resolución N° 467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2017, en lo que corresponde al literal a. Centros de Investigación en Derecho del numeral V. Derecho y Ciencia Política de las Líneas Específicas de Investigación aprobada en la Segunda parte resolutive del citado acto administrativo, ello en razón de que por error material se omitió consignar un número considerable de Centros de Investigación en Derecho, a pesar de que en la Resolución N° 159-2016-CF/DD-UAC de fecha 10 de junio de 2016 que dio como resultado el acto administrativo que se pretende rectificar consigna las líneas de Investigación omitidas.

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos son susceptibles de rectificación con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados de conformidad con lo establecido por el artículo 210° numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no altere lo esencial de la decisión adoptada, por lo que efectuada la verificación y/o esclarecimiento del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario luego de analizar lo expuesto por la señora Vicerrectora de Investigación y considerado que se trata de una omisión por error material, ha dispuesto se rectifique la Resolución N° 467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2016, en lo que corresponde a los Centros de Investigación en Derecho.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y de la Ley Universitaria N° 30220;

### **SE RESUELVE:**

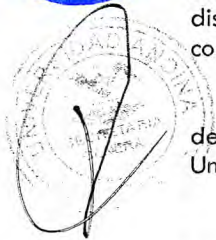
#### **PRIMERO.-**

**RECTIFICAR DE OFICIO** el error material contenido en el literal a. Centro de Investigación en Derecho del numeral V. Derecho y Ciencias Política de la Segunda Parte Resolutive de la Resolución N°467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2016, quedando inalterable en sus demás extremos el citado acto administrativo y redactado de la forma siguiente:

#### **V. DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

##### **a. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO.**

- DERECHO CIVIL

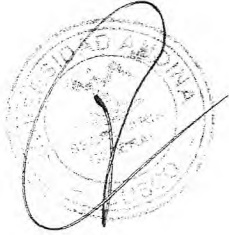




# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- DERECHO CONSTITUCIONAL
- TEORÍA DEL ESTADO
- DERECHOS HUMANOS
- DERECHO PENAL
- DERECHO COMERCIAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO
- DERECHO TRIBUTARIO
- SEGURIDAD SOCIAL
- DERECHO DEL TRABAJO
- DERECHO EMPRESARIAL Y CONCURSAL
- RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
- REFORMA DEL ESTADO
- DERECHO CORPORATIVO
- POLÍTICA CRIMINOLÓGICA
- SISTEMA PROCESAL PENAL
- SISTEMA PROCESAL CIVIL
- ENSEÑANZA DEL DERECHO
- ÉTICA APLICADA



**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

EMB/SG/kibm  
VRAD/VRAC/VRIN  
FDD

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
  
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR